24850

REAL DECRETO 2388/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios de la Admi-nistración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de disciplina del mercado.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valencia, apro-bado por Ley Orgánica cinco/mil novecientos ochenta y dos, de pado por Ley Organica cinco min novecientos cenenta y dos, de uno de julio, determina en su artículo treinta y cuatro que corresponde a la Generalidad Valenciana, en los términos de lo dispuesto en los artículos treinta y ocho, ciento treinta y uno y en los números once y trece del apartado uno del artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución, la competencia exclusiva, entre otras, de la siguiente materia: Comercio interior, defensa del consumidor y del usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre la de-fensa de la competencia. Denominaciones de origen en colaboración con el Estado.

Pación con el Estado.

De conformidad con lo dispuesto en las normas citadas, la Comisión Mixta de Transferencias de Sanidad y Consumo, tas considerar su conveniencia y legalidad, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó, en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y dos, el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo, Economía y Comercio y Administración Territorial y, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGOR

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Sanidad y Consumo, de fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado, en materia de disciplina del mercado, a la Comunidad Valenciana y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejerticio de contelles cicio de aquélias.

Artículo segundo.-Uno. En consecuencia, quedan transfe-Artículo segundo.—Uno. En conseciencia, quedan transferidas a la Comunidad Valenciana las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que alli se especifican. cifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos à que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil noveccios ochenta y dos señalado en el acuerdo de la Comición Misto. Comision Mixta.

Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos, como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los Servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Economía y Comercio los certificados de retención de créditos acompañados de un sucinto informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado A), dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos. Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran dey dos

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Es-

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Francisco Hernández Sayáns, Secretario de la Comisión Mixta de Sanidad y Consumo,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 13 de julio de 1982, se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Valenciana de las competencias, funciones y ser-

vicios, en materia de disciplina del mercado, en los términos que a continuación se expresan:

Al Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el número 3 de su artículo 149, establece que las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autóno-mas, en virtud de sus respectivos Estatutos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 34 que corresponde a la Generalidad Valenciana, de acuerdo con las bases y la ordena-Generalidad Valenciana, de acuerdo con las bases y la ordena-ción de la actividad económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11 y 13 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, la competencia exclusiva, entre otras, sobre la siguiente materia: Defensa del consumidor y del usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legisla-ción sobre la defensa de la competencia.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Valenciana tenga competencias en la materia de Disciplina del Mercado, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal indole, iniciando, de esta forma, el proceso.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias, en la materia indicada, a la Comunidad Valenciana para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

-Se transfieren a la Comunidad Valenciana, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente scuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias en materia de disciplina del mercado.

- Las funciones atribuidas a la Administración del Estado respecto a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cometidas en el ámbito de su territorio.
- b) Las de propuesta de sanciones cuando éstas corresponda imponerias al Consejo de Ministros.

Segundo —Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Valenciana, receptora de las mismas, las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior de Alicante, Castellón y Valencia.

 C) Competencias, servi Administración del Estado. servicios y funciones que se reserva la

En consecuencia con la relación de competencias, traspa-sadas, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene le-galmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Preservar la libre circulación, en todo el territorio es-

pañol, de bienes y prestación de servicios.
b) Cualquiera otra que le corresponda en virtud de alguna
norma y no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Valenciana, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señala, las siguientes funciones y competencias:

- a) La Comunidad Autónoma, cuando se trate de sanciones cuya imposición corresponda al Consejo de Ministros, elevará la correspondiente propuesta a través del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- b) La Comunidad Valenciana y el Ministerio de Sanidad y Consumo colaborarán mediante el reciproco intercambio de datos que sean solicitados por ambas partes a efectos de información colaboración de planes de actuación.
- c) El Centro de Investigación y Control de Calidad continuará prestando servicios gratuitos para análisis relacionados con las materias que son objeto de transferencia, de acuerdo con el régimen general de programación que se establezca.
- E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se trasnasan.

Se traspasan a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos se traspasan a la Comunidad Vaienciana los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario de tallado de la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en la descriptiones en la constante de la siciones en cada caso aplicables.

- F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspesan.
- El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender de la Comunidad Valenciana, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.
- 2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados pasos operados.
 - G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación número 2.2.

- H) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.
- 1. El coste efectivo que, según la liquidación del presu-puesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios tras-pasados por el presente Real Decreto a la Comunidad Valen-ciana se eleva con caráctr provisional a 64.440.000 pesetas, se-gún detalle que figura en la relación número 3.1.

El cálculo definitivo del coste efectivo deberá haberse fina-lizado, con la previa aceptación de la Comunidad Autónoma, antes del 1 de noviembre del año en curso.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982 comprenderán las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2.), 3.708.700 pesetas.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», en el lugar y fecha que señalen los Ministerios de Economía y Comercio y de Sanidad y Consumo.

J Fecha de efectividad de las transferencias,

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de

y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 13 de julio de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Francisco Hernández Sayáns.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas

Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, sobre refundición de disposiciones por infracciones administrativas y sançiones en materia de disciplina del mercado.
 Decreto 1552/1974, de 31 de mayo, sobre pruebas, presanciones y normas procedimentales en materia de disciplina del mercado.

— Real Decreto 2530/1976, de 8 de octubre, sobre prescrip-ción de las infracciones y caducidad del procedimiento en materia de disciplina del mercado.

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALIADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLICACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A L. CONSEJO DEL PAÍS VALENCIANO.......

1. TIMUEBLES

Hombre y uso	Incelided y dirección	Situsción	Su	perficie en	M2	Observaciones
		jurídica	Cedido	Compart.	Total	
Jefatura Provincial Comercia Interior. Oficinas	ALICANTE Ingeniero Lafarga, 2	Propiedad Estado	158		158	
Jefatura Provincial Comercia Interior. Oficinas	CASTELLOW Folm, 25	irrendamiento	- 110		110	
Jefatura Provincial Comercio Enterior. Oficinas	VALENCIA Avda. Pintor Pinazo, 15	Arrendamiento	160	_	160	-

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN-AL CONSEJO DEL PAIS VALENCIAMO.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala	No Registro Situa-		Puesto trabajo	Retribuc	iones	TOTAL
	a que pertenece		oión	que desempeña	Básicas	Complem.	ANUAL PI
•			1				
ALT CANTE			. ,			1	1
Iohtana Vecina, José Na	Especializado INDIME	407700000					
arcía Ráez, Fernando	Agente Inspec.INDIME	A07C0000017 A08C0000075	Activo Activo	Jefe Provincial	1.085.000	650.700	1.765.70
Joez Noguerales, Honorio	Agente Inspectinging	A08C0000078	ACTIVO	Jefe Ngdo, 1º Proceto	845.872	495.036	1.350.90
ortells Muñoz Morales, Ant.	Administrativo	AS2PG000119	Activo	Jefe Secretaria Jefatura	717.496	324,696	1.042.39
/era Castellote, Amparo	Auxiliar	AS3PG00011V	Activo	Jere Secretaria Jeratura	725.088	407,412	1.132.50
úster Jerez, Rafael	Subalterno	AR4PG012117	Activa		437.000 118.344	338,036	775.03
		/	NOULVO		110.344	329,496	447.84
CARTELLON	_				`		
]					·	
Benîto Valles Jaime	Técnico Admon. Civil	A01PG001815	Active	Jefe Provincial	1.369.032	778.524	2.147.55
uán Pavía, Alfredo	Ingeniero téc. SOLVRE	AC4C0000108	Active	Jefe Ngdo.Inform.Inspec.	797.216	664.932	1.462.14
enis Bernal, Antonio	Agente Inspec.INDIME	A08C0000124	Activo		939,980	324.694	1.264.65
upiérrez Mercé, Alejandro	Administrativo	AS2PG000117	Activo	Jose Secretaria Jesatura	823.872	365,004	1.189.97
The state of the s				_	•		
ALENCIA				٠	, .		
itera Rodríguez, Lauro	Especializado INDIME	A07C0000007	Activo	Jefe Provincial			
eris Nica, Joaquín	Ingeniero tec. SOIVRE	A04C0000085	Activo	Jefe Sec.Inform.Inspec.	1.085.000 764.288	688.800 851.964	1.773.80
loazó Casanova, Francisco	Ingeniero téc. SOIVRE	A04C0000121	Active.	dete dec.intorm.inspec.	764.288	358,200	1.614.25
VÁLENCIA .		oma,			,	,	1
badia Téllez, Porficio	Agente Inspec. INDINE	A08C00000089	Activo	Jefe Ngdo, Inspección	890.548	498.638	1.089.20
apablanca Paniagua, José Mi	Agente Inspec. INDIME	A0800000036	Activo	Jefe Ngdo, 2º Proceto,	890.568	495.036	1.385.00
lores Amat, Domingo	Agente Inspec.INDINE	A08C0000033	Activo	Jefe Ngdo. 1º Procetto.	845.872	495.038	1.300.90
livarez de Lara Garcia, Ant.	Agente Inspec.INDIME	A08C0000147	Activo		841 176	321.098	1.162.2
Funt García, Andrés	Agente Inspec.INDIME	A08C0000017	Activo		845.872	321.097	1.186.90
Martinez Rica, Justo.	Agente Inspec.INDIME	A08C0000113	Active		865.872	328.296	1.194.16
Sastron Gómez Cordobés, Pedro	Administrativo	AS2PG000110	Active	Jefe Secretaria Jefatura	848.568	411,012	1.259.58
Cuesta Cabañas, Mª Socorro	Auxiliar	AS3PG000223	Activo		552.248	204.756	757.00
ignilla Hernández, Ignacio	Subalterno	AS4PG000124	Active .		352,908	350.554	705.4
		•					
·**				- ,		1	1

RESUMEN

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Dos Especializados INDIME, un Técnico Admón. Civil, tres Ingenieros
Técnicos SOIVRE, nueve Agentos Inspec. INDIME, tres Administrativos,
dos Auxiliares y dos Subalternos.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 24, dos; nivel 22, uno; nivel 21, uno; nivel 14, seis; nivel 12, dos; nivel 5, dos; nivel 5, uno.y 8,3, uno.

2.2. PURSTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

f = 1 = 7 = 3 = 3 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1	*		Retri	TOTAL	
Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escala	Básicas	Complem.	ANUAL PIS
ALICANTE	±				
Jefatura Prov. Comercio Interior	Jefe Ngdo. Información	Adayo. 6 Agente Inspec.INDIME	623.304	399,312	1.022.418
Jefatura Prov. Comercio Interior	Jefe Ngda. Inspección	Admvo. 6 Agente Inspec.INDIME	623,304	399.312	1.022.016
GASTELLON	1				•
Jefatura Prov. Comercio Interior	Jefe Ngda, Procedimiento	Admvo. 6 Agente Inspec.INDIME	623.304	340.504	953.408
Jefatura Prov. Comercia Interior	Auxiliar	C.G. Auxiliar	418.536	262.824	681,360
<u>VALENCTA</u>	•		•	1. ,	
defatura Prov. Comercio Interior	Jefe Ngdo. Información	Admira, o Agente Inspec. FNDIME	623.304	399.312	1.022.016
jefatura Prov. Comercio Interior	Auxiliar .	C.G. Auxiliar	418.536.	262.824	681.360
RESUMEN	<i>K</i>	•	· .	•	1

Total de puestos de trabajo que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Cuatro Administrativos ó Agente Inspec. INDIME y dos del C.Q. Auxiliar.

Total de puestos de trabajo que se traspasan por niveles: Nivel 14, tresy nivel 12, uno.

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al	Puesto de trabajo	Retribu	TOTAL	
	que se asimila	rdesco de cranaĵo	Básicas	Complem.	ANUAL PT
ALICANTE					
Lleo Alama, Gregorio	Cuerpo Superior	Inspec. Disciplina Mercado	510.958	552.084	1,063,042
Ortiz Pastor, Manuel	C.T. Grado Medio	Inspec. Disciplina Mercado	393.274		1
Alvarez Gómez, Francisco	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercado	212.028	417.524 283.164	810.398
Fernández Santaello, Francisco	C.C. Auvilian	Inspec. Disciplina Mercado Inspec. Disciplina Mercado	278,688		495.192
Fornieles Gómez, Cristóbal	C.G. Auxiliar	Inspec, Disciplina Mercado	278,688	216.516 216.516	495,204
Jimeno Pardiñez, Joaquin	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercado	278.688	216,516	495,204
-Morales, Carmona, Francisco	C.G. Auxilian	Inspec. Disciplina Mercado	278.688	218,516	495,204
Ruiz Ordónez, Antonio	C.G. Auxiliar	Inspec. Discipling Mercado	278.688	218.516	495,204
·Ronda Chorro, Francisco	C.G. Auxilian		278.688	t -	495.204
Yáñez Asensio, Ignacio	C.G. Auxilian	Inspec. Discipling Mercado	212.028	216.516	495.204
· •		Inspec. Disciplina Mercado	212.020	283.164	495.192
CASTELLON			•		
López Iglesias, Jesús	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercado	212.028	283.164	495,192
Martin Guerrero, Jesús	C.G. Auxiliar	Inspec. Discipling Mercado	212.028	283.164	495.192
Polo Sales, Antonio	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercado	212.028	283.164	495,192
*	, 1	amplest Brisspring Actord	, 2121,920	203,104	423,145
VALENCIA	, ,				
Tejedor Gil, Vicente	Cuerpo Superior				1
Darde Ferrer, Norberto	C.T. Grado Medio	Inspec. Disciplina Mercado	510,958	552.084	1,063,042
Gisbert Garcia, Ismael	C.T. Grado Medio	Inspec. Disciplina Mercado	393.274	417.624	810,898
Ruíz López, José	C.T. Grado Medio	Inspec. Disciplina Mercado	393.274	417.624	810.898
Atoche Rernández, Manuel	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercado	393,274	417.624	810.898
Bueno Medina, Vicente	C.G. Auxilian	Inspec. Disciplina Mercado	212.028	283.164	495.192
Burdalo Sánchez, Domingo	C.G. Auxiliar	Inspec. Discipling Mercado	212.028	283.164	495.192
Diana Helero, Antonio	C.G. Auxiliar	Inspec. Discipling Mercado	212.028	283.164	495,192
s *	1	Inspec. Disciplina Mercado	212.028	283.164	495,192
ALENCIA					
artín Sánchez, Domingo	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercado	212.028	283,184	495,192
oreno Alonso, José	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercado	212.028	283,164	495,192
lmo Cabrera, Manuel	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercado	212.025	283.164	1
cal Real, Reyes	C.G. Auxiliar	Inspec. Discipling Mercade	212.025		495,192
enes Costa, Amparo	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercado		283.164	495,192
illén Berrando, Ampara	C.G. Auxiliar	Inspec. Disciplina Mercada	238,018	283,164	521,152
		rumben. prsorbitum Melcade	- 238,018	283.164	521.152

RESUMEN

Total de contratados que se traspasan por Cuerpos o Escalas a las que se asimilan: Dos del C. Superior, cuatro del C.T. Grado Médio y veintiuno del C.G. Auxiliar.

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES. PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

	_		RETRIBUCIONES			
LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA AL QUE SE ASIMILA	IMPORTE ANUAL - EN PESETAS	CANTIDAD A TRANSFERER EN 2º SEMESTRE 1.982		
<u>VALENCTA</u>	· ·					
Jefatura Prov. Comercia Interior	Inspec. Disciplina Mercado	C.G. Auxiliar	495.204	247.602		
RESUMEN		,		t .		

Total de puestos de trabajo que se traspasan por Cuerpos o Escalas a las que se asimilan: Uno del C.G. Auxiliar

VALORACION - PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICTOS DE DISCIPLINA DE MERCADO QUE SE TRASPASAN A VALENCIA.

CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO		SERVICIOS	CENTRALES	SERVICIOS I	PERIFERICOS	GASTOS DE	TOTĄL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	INVERSION		
11.01.112		63313	664/0	7.650'0	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8.91715
11.07.112		. '	810		_		810
11.11.111		9011	6218		·		15218
15.01.112.10			2310	•			23'0
21.01.112	÷		.810				810
24.04,111	`*		7914	- /		-	7914
22.01.111		2311	12'4				3515
22.01.112		•	119'3				11913
22.01.113			138'0				138'0
22,01.114		24710	1915				266'5
22.01.115	. •	25913	613	2.0791 0		_ \	2.344'6
22.01.116		**	6'8			`	
2.08.112.2			5'2			• .	6'8
2.17.111			8 6				5'2
2.17.112		66118	8'2	1.940'0	, ,		B' 6
2.17.113	• =	133'2	1	6.923'0			2.630'0
2.72.11		341'6	16¹5	0.025			7.096.12
1.11.127	•	38'2	43'0				35811
2.01.127	-	1.67319	.859°5	11.932'0		ļ	81.5
2.04.129	. *	-	_ ~	23.202	l,		14.46514
2.09.129		1010	13'0	•			14'0
2.11.129		49'0					4910
2.01.162			13'0			ν,	13'0
2.01.102	•	45617	398'8 ^				39818
2.17.173		456.7	6019	14.980'0			15,50315
		137'0 '	****			,	
2.01.181	•	137.0	139'8	4.50310			4.7 79#8.
2.17.181							
1.02.131				160'0'			160'0
1.13.116		59 '8			· .		5918
5.01.112.11	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	/	4916	,			49 ° 6
5.06.111		1	2914			•	29*4
5.01.127			94.3				94 '3
5.04.111			1417	1	İ		14/7
					ł		
TOTAL CAPIT	ilo 1 🥿	4.80410	2.908'0	50.167'0	. }	·	57.879/0

CREDITO PRESUPUESTARIO		SERVICIOS CENTRALES .		SERVICIOS PE	RIFERICOS	GASTOS DE	
CREDITO	PRESUPUESTARIO	Coste Directo	Ceste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	INVERSION	TOTAL
	`						
32.01.212	·	247 '7	156 '6	673'0			1.07773
22.01.221				116'0			13610
22.01.222		7216	45'9	150'0			26815
22.01.223		7519	48'0.	291'0			418'9
			-	·		. • •	
22.01.232	. •	519	317				816
22.01,233	•	1'7	1'1		,		5:9
22.01.234	•	5'3	313	20010		,	20815
22.01.241	,	26'0	16'4.	1.4 s 1.		<u> </u>	4214
22.01.242		97'0	61*4			•	158'4
22.01.243				2.12710		,	2.127'0
22.01.251	,	614 -	410	•			10'4
2 2.01.25 2		13'7	817		,.	•	21'4
£2.01.253		. 1	812	-			8,12
k2.01.25 5		2012	4510				
22.01.258	,	2917 751 4	18'8 47'6				4815
22.01.271	•						, 12310
•		74'2	46'9	130 0			251 '1
2 2.04.21 1		ŕ	0'4				21.11
22.04.251			21'9			•	1111
22.04,252	•		111/7	ì	-	• .	114
2 2.09.21 1	·	1'5			·		<u>).</u> (1
	•						
22.09.251			,	1.536'0	·		1.536
		'				·	-
22.11.211		, .	014			·	φr
TOTAL (CAPITULO 2	73310	605' 0	5,22310			6. 5611
	· -	, ,,,,	902.0	01550.0			0.0011

Relación 3

3.2. Detaciones y Recursos para financiar el Coste Efectivo de los Servicios de Disciplina de Mercado que se traspasan a ... V. A.L. R.N. C. I. A................. calculados en función de los datos - del Presupuesto del Estado del año 1982.

	Servicios Centrales		Servicios	Perifericos				Obser
Créditos Presupuestarios	Costo Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	siones		Efecti- va	vacio res
11.03.11	704,0	741,6	8.557,3	-		10.002,9		
11.03.115	66,1					66,1		
11.04.112		8,8				8,8	, · .	
11.06.11	99,7	69,5	,			169,2		
15.01.112.5		25,4				25,4	,	
21.01.112		- 8,8			•	8,8		ľ
21.71.11	377,8	18,3				396,1		
24.04.11		87,8	``	,	·	87,8		·
22.01.111	25,5	13,7		-		39,2		
22.01.112	273,2	161,0				-434,2		
22.01.113	286,8	159,6	2.325,8			2.772,2		

•	1 -	Contrales		Perifericos		Total Anual		Obs
Créditos Presupuestario	Coste Directo	Coste Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto	siones	•	Efecti- va	vac nes
22.09.112		5,8				5,8		
22.18.112	732,0	18,6	2.170,0			2.920,6		
22.18.114	147,3		7.743,5		·	7.890,8		
11.06.122	13,5	15,3				28,8		
22.01.121 .	52,1	27,7				79,8		
22.01.123	1.808,1	945,0	11.985,5			14.738,6		
22.01.161		434,7			-	434,7	<u>'</u>	1
22.01.172	493,2	72,3	16.286,0			16.851,5		
22.01.173	",","				,	· •••		
22.01.181	149,3	1152,4	*			301,7		
			159,6	·		159,6	•	
31.02.141	``		139,0			54,9		
15.01.113 15.06.112		54,9 32,6				32,6		
15.01.122		100,3				100,3		
15.03.112		16,2				16,2		
±3.00,1±±#								
TOTAL CAPITULO 1	5.228,6	3.170,3	49.227,7			57.626,6		1.
	1						1 .	ľ
22.01.211	266'3	168'3	72810	•		.1.162'6	581'3	
22.01.221			125'0			125'0	62'5	
22. 01.22 2	240'7	152'1	477'0			8691 8	531'4	
2 2,01,23 2	812	. 512				13'4	617	
22.01.235	5'7	315	21610		:	225 2 45 6	112'6 22'8	
22.01,241 22.01.242	28'0 104'3	17'6 66'0				170'3	8512	
22.01.242	104-3	00.0	2.30010			2,300'0	1.150'0	·
22.01.251		8'8				8'8	4'4	
22.01.257	6'9	. 419				11'2	5'6	
22.01.271	7918	5014	140'0			27012	205'1	
22.01.281	14'7	914				2411	12'0	
22,01,282	31'9	2012				5211	26'1	
22.04,211		014			,	0'4	0'2	
22.04.253		23'5	-			2315	2118	
22.04.254	j	120'1		-		12011	60.0	
· 22.11.211	1'6					1'6	8'0	1
22.10.256	1		1.320'0			1.32010	66010	
22.10.283] .		34010			340'0	170'0	
22.12.211		0'4	,			014	0'2	
•				,]	1	
TOTAL CAPITULO 2	788'1	65012	5.64810.			7.08413	3.70817	1